



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria “

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1073-2013-A/MDP.

Pangoa, 27 de diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto Constitucional con el que concuerda el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales representan al vecindario, siendo el Alcalde el Personero Legal de la Comuna y su máxima autoridad administrativa, ello a tenor de lo establecido en el Artículo 6 de la citada norma legal;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el desarrollo económico, social, cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los méritos obtenidos por las diferentes personalidades, tanto a nivel local como nacional por el aporte brindado al conocimiento, la cultura, la educación y la salud;

Que, cabe reconocer y felicitar a los profesionales pertenecientes a la Red de Salud San Martín, quienes diaria y arduamente desarrollan una labor social, profesional y humanitaria realizando las atenciones que solicitan los usuarios dentro de la jurisdicción de Pangoa, tales profesionales enaltecen su profesión no solo como una herramienta de promoción sanitaria si no como un elemento de mejoramiento social y comunitario en el campo de la medicina humana, los cuales representan el cumulo de valores y virtudes que enaltecen a los profesionales en las acciones de su vida pública y privada; virtudes necesarias en los hombres y mujeres que merecen ser reconocidos en aras de la consecución del bien común;

De conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6,20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, concordante con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR y RECONOCER al Dr. Joel Bernardo PIMENTEL MARIN; Director Ejecutivo de la Red de Salud San Martín de Pangoa por su extraordinaria labor profesional, social y humanitaria brindada desinteresadamente desde el 28 de enero del presente año a la fecha, en beneficio de la colectividad de Pangoa.

Artículo Segundo.- Notifíquese al interesado el contenido de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

